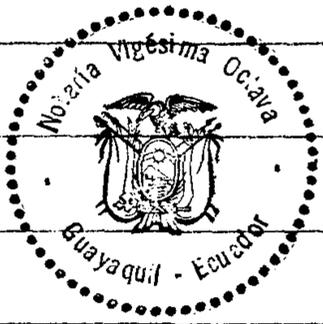


J

No.



CONSTITUCION DE COMPAÑIA :- LA COM-

PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IN-

MOBILIARIA LA CALETA C. LTDA. ". = = =

CUANTIA : - S/.100.000,00. = = = =

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a t r e c e -

de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos ante mí, EUGE-

NIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titu-

lar Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen: los señores

JOSE ALVARADO MOLINA, de estado civil casado, Ejecutivo, Li-

cenciado CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH, de estado civil sol-

tero, y Licenciado JORGE ENRIQUE SICOURET LYNCH, de estado ci-

vil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes

son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciu-

dad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer-

los personalmente doy fé.- Bien instruidos en el objeto y re-

sultados de esta escritura de Constitución de Compañía, a la

que intervienen con amplia y entera libertad, para su otor-

gamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:-

M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de constitu-

ción de Compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las

siguientes cláusulas:- P R I M E R A : - NOMBRE, ESTADO CI-

VIL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS :- Los socios de

esta Compañía son: a) Señor José Alvarado Molina, ecuatoria-

no, casado, domiciliado en Guayaquil; b) Licenciado Carlos

Antonio Sicouret Lynch, ecuatoriano, soltero, domiciliado en

Guayaquil; y, c) Licenciado Jorge Enrique Sicouret Lynch,

Abg. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

ecuatoriano, soltero, domiciliado en Guayaquil.- 5 E

G U N D A : - DENOMINACION OBJETIVA : - " INMOBILIA-

RIA LA CALETA C. LTDA. " .- T E R C E R A : - OBJETO:-

Es la dedicación a las actividades relacionadas con: a)

La administración y compraventa de bienes inmuebles -
por cuenta propia o ajena a través de mandato; b) -

Construcción, reparación, transformación y demolición

de inmuebles; c) Promoción y venta de edificios su-

jetos al régimen de la Propiedad Horizontal; d) Cons-

trucción de Viviendas de Interés o tipo social. =Podrá

realizar todas las actividades relacionadas con su ob-

jeto, incluyendo la posibilidad de asociarse con otras

personas naturales o jurídicas para el desarrollo del

objeto social. Podrá negociar en el exterior.- C U A R-

T A : - NACIONALIDAD Y DOMICILIO : - Ecuatoriana, con

domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Gua-

yas, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro

y fuera del país.- Q U I N T A : - PLAZO :- cincuen-

ta años contados a partir de la fecha de inscripción -

en el Registro Mercantil.- S E X T A : - CAPITAL SO-

CIAL : - El capital social es de cien mil sucres ínte-

gramente suscrito; y pagado en el cincuenta por ciento;

dividido en cien participaciones iguales, acumulativas

• indivisibles, de un mil sucres cada una, El saldo del

Capital deberá pagarse en un plazo no mayor de doce me-

ses, a contarse desde la fecha de inscripción de esta

escritura en el Registro Mercantil.- S E P T I M A :-

APORTACIONES : - a) El socio señor José Alvarado Moli



na, ha suscrito noventa y ocho participaciones de un mil su-
 cres cada una; y ha pagado el cincuenta por ciento del valor
 de cada una de ellas en efectivo; b) El socio Licenciado -
 Carlos Antonio Sicouret Lynch, ha suscrito una participación
 de un mil sucres cada una; y ha pagado el cincuenta por cien-
 to del valor de la misma en efectivo; c) El socio Licencia-
 do Jorge Enrique Sicouret Lynch, ha suscrito una participación
 de un mil sucres cada una; y ha pagado el cincuenta por cien-
 to del valor de la misma en efectivo.- O C T A V A - FON-
 DO DE RESERVA : - Es igual al veinte por ciento del Capital
 Social. Su acumulación se efectuará con el aporte anual del
 cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa. La
 Junta General puede aprobar el aumento del Fondo de Reserva
 y la creación de Fondos de reservas especiales.- N O V E -
 N A : - REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION :- La Compañía
 estará regida y gobernada por la Junta General de Socios y ad-
 ministrada por un Presidente, un Gerente General y los demás
 funcionarios administrativos que creara la Junta General de
 Socios. La fiscalización se ejercerá a través de un Comisa-
 rio elegido anualmente por la Junta General de Socios.- D E
 C I M A : - DE LA JUNTA GENERAL : - Es el Organo Supremo de
 la Compañía. Sus atribuciones son las determinadas en el ar-
 tículo Ciento veinte de la Ley de Compañías. Se reunirá, de-
 liberará, tomará resoluciones y podrá constituirse de acuerdo
 a lo que establecen los artículos ciento dieciocho al ciento
 veinticuatro del mismo cuerpo de Ley. Será presidida y con-
 vocada por el Presidente. Las convocatorias a Junta General
 podrán también ser hechas por el Gerente General. Para la -

Abg. Eugenio S. Ramírez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

convocatoria no se requerirá publicación por la Prensa,
bastando una carta dirigida a cada socio con, por lo
menos, ocho días de anticipación a la reunión.- D E -
C I M A P R I M E R A : - DEL PRESIDENTE : - El
Presidente de la Compañía, será nombrado por la Junta
General de Socios por el lapso de cinco años, pudien-
do ser reelegido indefinidamente, Podrá ser o no so-
cio de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son -
los siguientes: a) Presidir las Juntas Generales -
de Socios; b) Suscribir las actas de Junta General
de Socios conjuntamente con el Gerente General; c)
Suscribir los Certificados de Aportación; d) Reempla-
zar al Gerente General en caso de ausencia o falleci-
miento; en este último caso, hasta que la Junta Gene-
ral de Socios designe al titular; e) Los demás de-
beres y atribuciones que le confiere la Ley y estos
estatutos;.- D E C I M A S E G U N D A : - DEL
GERENTE GENERAL : - Será nombrado por la Junta Gene-
ral de Socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser
reelegido indefinidamente. Podrá ser o no socio de
la Compañía. Sus atribuciones son: a) Será el re-
presentante legal, judicial y extrajudicial, de la -
Compañía; b) Tendrá la administración interna y ex-
terna, pudiendo, por tanto, celebrar y realizar todos
los actos generales, relacionados con el objeto social;
c) Reemplazará al Presidente en sus funciones en ca-
so de ausencia o fallecimiento; en este último caso,
hasta que la Junta General de Socios designe al titu-

-lar; d) Podrá enajenar, gravar, hipotecar, vender o trans-

ferir en cualquier forma, bienes inmuebles de la Compañía; -

e) Los demás deberes y atribuciones que le confieren la Ley

y estos estatutos.- D E C I M A T E R C E R A : - DE

LAS GERENCIAS Y JEFES DEPARTAMENTALES : - Cuando la Junta

General lo estime conveniente nombrará uno o más Gerentes y

Jefes Departamentales por el tiempo y con las atribuciones -

que le señale en su respectivo nombramiento, que no inclui-

rán la representación legal.- D I S P O C I C I O N T R A N S I T O R I A : -

Autorízase al Abogado Víctor Hugo Sicouret Olvera para que -

realice todos los trámites correspondientes a la constitución

de la Compañía; así como para que convoque a la Primera Jun-

ta General de Socios y la Presida.- Firmado) Víctor Hugo

Sicouret O.- Abogado,- Registro número ochocientos cuaren-

ta y tres, del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí-

la minuta.- Es Copia.- En consecuencia los otorgantes se

ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de con-

formidad con la Ley queda elevada a escritura pública para

que surta sus correspondientes efectos legales.- La presen-

te escritura se encuentra exenta de todo pago de Impuesto

o tasa, de conformidad con la Ley.- Queda agregado al Re-

gistro formando parte integrante de esta escritura el Certi-

ficado de no adeudar al Fisco, el mismo que se insertará en

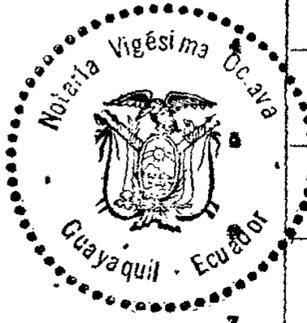
esta escritura.- La cuantía de la presente es la suma de

Cien mil sucres.- Los comparecientes me exhibieron sus co-

rrespondientes cédulas, las mismas que devolví una vez hechas

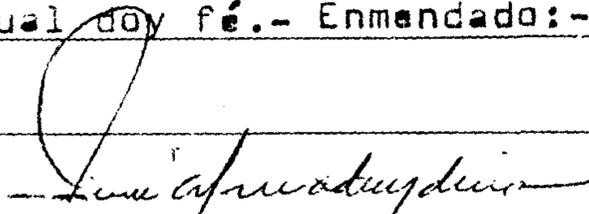
las anotaciones numéricas del caso.- Leída que fué esta es-

critura de Constitución de Compañía, de principio a fin, por

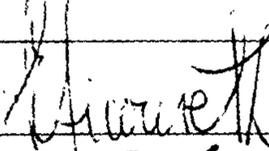


Abg. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

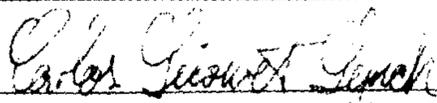
mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la
aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
firman en unidad de Acto conmigo el Notario de todo lo
cual doy fé.- Enmendado:- José-Enrique-Junta-Gion-Valen.-



José Alvarado Molina.
C.C.No.0900623695
C.T.No.044986

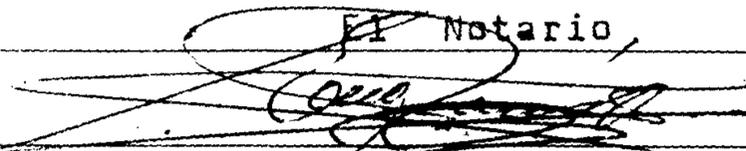


Jorge Enrique Sicouret Lynch.
C.C.No.0902719806
C.T.No.287442



Carlos Antonio Sicouret Lynch.
C.C.No.0906099106
C.T.No.287441

El Notario,


Ab. Eugenio S. Ramirez B.

ESPACIO EN BLANCO

224159

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L. GUA Y A S



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ALVARADO	MOLINA	JOSE	ENRIQUE
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900623695	044936		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUA YAQUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		30 AGO. 1982 30/8/82 de 1982	

Revisado por

~~ANGEL MARTINEZ~~

PEDRO TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE **06 SET. 1982**

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

06 SET. 1982



RAUL BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Abg. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUA YAQUIL

EXPLICO EN BLANCO

124526

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 03-DR

802

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno SICOURET Materno LYNCH Nombres CARLOS ANTONIO

Cédulas: Identidad 0906099106 Tributaria 28744I Libreta Militar Nacionalidad ECUATORIANO

Domicilio: Ciudad GUA YAQUIL Calle y Nº

Motivo de la solicitud PARA COMPANIA

Firma del solicitante

30 AGO. 1982 de 30/8/82 Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.



RAUL A. RINETO Jefe de Recaudaciones del Guayas Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DILIGENCIA:— De conformidad con el ordinal quinto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, doy fé.— que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.—

Guayaquil, a 14 de Septiembre de 1.982



Abg. Eugenio S. Ramirez B. NOTARIO VIGESIMO OCTAVO GUAYAQUIL

124525

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario N.º 112

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Notaría Vigésima Octava de Recaudaciones de I. GUAYAS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SICOURET	LYNCH	JORGE	ENRIQUE
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902719806	287442		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y N.º	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		30/8/82	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ... CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.



RAUL A. NIEBO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayaquil
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Abg. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

DILIGENCIA:— De conformidad con el ordinal quinto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, doy fé.— que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.—

Guayaquil, a 14 de Septiembre de 1.982



Abg. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



Banco del Progreso

Nº 00358

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1.982

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA -----

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
JOSE ALVARADO MOLINA -----	\$ S/. 49.000,00 -----
LCDO. JORGE SICOURET LYNCH -----	S/. 500,00 -----
LCDO. CARLOS SICOURET LYNCH" -----	S/. 500,00 -----
-----	-----
-----	-----
-----	-----

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 50.000,00

CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES -----
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

SUCRES 50000/100

I

1 **gó ante mí, en fé de ello, confiere esta TERCERA COPIA CER-**
 2 **TIFICADA, de la escritura de Constitución de la Compañía de**
 3 **Responsabilidad Limitada " Inmobiliaria La Caleta C. Ltda. ",**
 4 **en seis fojas ítiles, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil,**
 5 **a trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-**



6 *[Handwritten signature]*

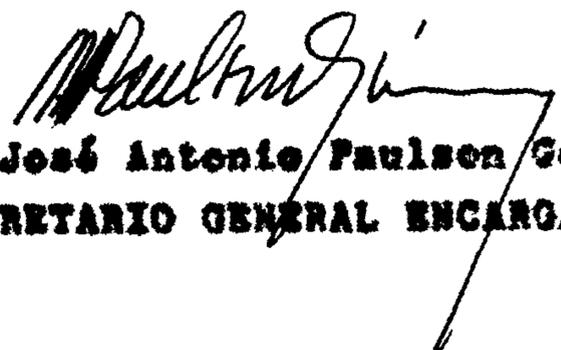
7 **Abg. Eugenio S. Ramírez B.**
 8 **NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**
 9 **GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTADO LIBRE

UE
J

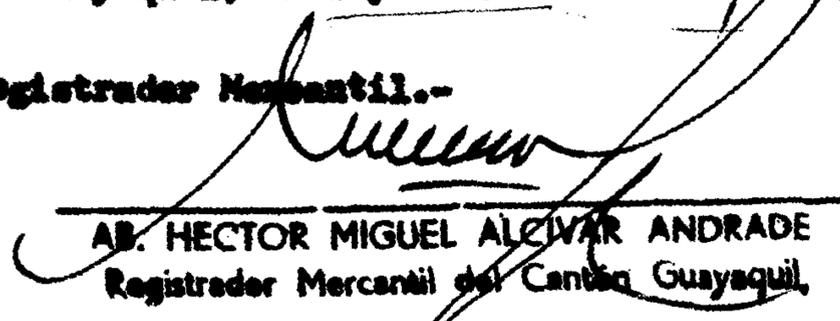
CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día jueves siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos (Año 10 N° 3.365) se ha publicado el Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada: "INMOBILIARIA LA CAJETA C. LTDA.", con la razón de su aprobación. Guayaquil, octubre 6 de 1982.



**Ab. José Antonio Paulsen Gómez,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

Ldc

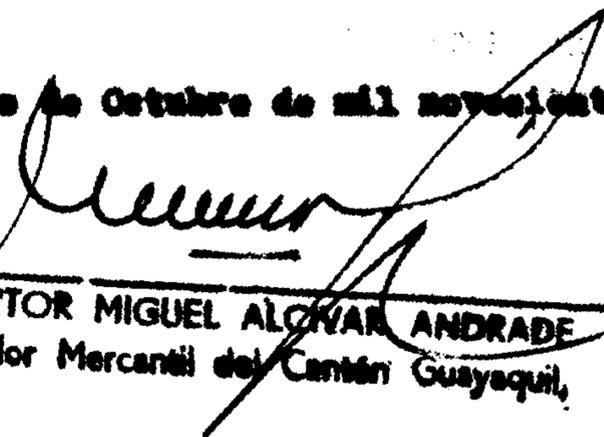
CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-ML-82-1600, emitida el 1° de Octubre de 1982, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "INMOBILIARIA LA CAJETA C. LTDA.", de Folios 13.964 a 13.976, número 1.115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.368 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-



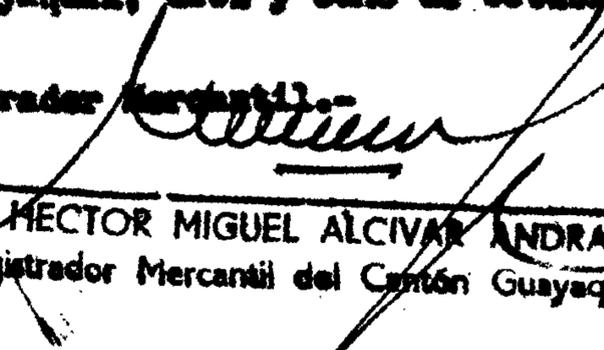
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de

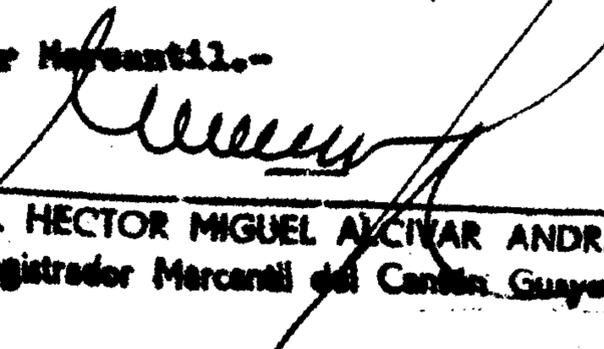
Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.233, se ha fijado y se mantendrá fije durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

